



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/17682

02/07/2020

43362

**AUTOR/A: FERNÁNDEZ RÍOS, Tomás (GVOX)**

### RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que si bien la asistencia social de las temporeras contratadas en origen que se encuentran actualmente en Huelva es una competencia exclusivamente autonómica, según el artículo 148.1.20 de la Constitución Española, lo cierto es que la situación de estas temporeras ha sido una de las mayores preocupaciones del Gobierno, a través de la Secretaría de Estado de Migraciones del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. De esta forma, tanto en la Comisión Central de Flujos Migratorios celebrada el 7 de abril, como en la celebrada el 3 de junio de 2020 se abordó el problema de las 7028 trabajadoras marroquíes que estaban a punto de terminar la campaña y no podrían retornar a Marruecos como consecuencia del cierre de fronteras de este país. En este sentido hay que recordar que forman parte de dicha Comisión tanto la Dirección General de Migraciones, como las organizaciones empresariales y sindicales y la Federación Española de Municipios y Provincias.

De esta forma en la Comisión Central de Flujos celebrada el 3 de junio consiguió el compromiso de todas las organizaciones agrarias participantes de seguir hospedando gratuitamente en sus alojamientos, facilitándoles los suministros de agua y luz, a las temporeras marroquíes contratadas en origen hasta que pudieran regresar a Marruecos. Además, desde la Secretaría de Estado de Migraciones se instó la emisión de un informe por la Abogacía del Estado, evacuado con fecha 25 de junio, que exime de responsabilidad de naturaleza laboral a los empresarios por permitir la ocupación temporal de sus alojamientos.

Por último, cabe señalar que desde el 15 de julio Marruecos permite el regreso de sus nacionales.



Madrid, 11 de septiembre de 2020